

# Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicenteuario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la connemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"AÑO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1883-2024-MPP/A

Puno, 20 de diciembre de 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

#### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)".

Que, la Municipalidades Provincia de Puno, tiene atribuciones para expresar para otorgar reconocimiento a personalidades que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social benefician a la Comunidad Local, Regional o Nacional y se identifican con el desarrollo de nuestra provincia;

Que, el Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU), está orientado a la ejecución de programas, proyectos de inversión y actividades que se dirigen a la implementación de la política de cierre de brechas de los servicios de saneamiento en el ámbito urbano, que conlleva a un mayor gasto e inversión descentralizada a través de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Empresas Prestadoras de Servicios que desarrolla el gobierno, que está, cuyos funcionarios se encuentran de visita en la ciudad de Puno, para tratar proyectos para el acceso a los servicios de agua y saneamiento sostenibles en la provincia de Puno;

Que, por cuanto, es necesario distinguir como "Huésped Ilustre y Visitante Distinguido" al Ing. Carlos Vidal Valenzuela, Coordinador Técnico del PNSU, por su grata visita a la Provincia de Puno, y también es necesario reconocer el apoyo desinteresado disminuyendo las disparidades en el servicio de agua y saneamiento mejorando el bienestar de la población;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR HUESPED ILUSTRE Y VISITANTE DISTINGUIDA al:

## Ing. Carlos Vidal Valenzuela

COORDINADOR TÉCNICO DEL PNSU, por su grata visita a la Provincia de Puno, y también reconocer el apoyo desinteresado disminuyendo las disparidades en el servicio de agua y saneamiento mejorando el bienestar de la población;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENTREGAR al ING. CARLOS VIDAL VALENZUELA, la "MEDALLA DE LA CIUDAD", en merito a su labor desinteresada en bienestar de la Provincia de Puno.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>. - DISPONER que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque

ALCALDE

o de Armos 📞 Telefopo: 1051 LASTAM 👼 www.mi.minimo gobine

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DUNO

LE BURGON

ADOG. ROBERTO Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL